

Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón Social: 1. «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima». Localización: Madrid. Proyecto: Sustitución de los actuales ánodos DSA por ánodos «runners» en las plantas de electrólisis de Sabinánigo (Huesca), Vilaseca (Tarragona) y Palos de la Frontera (Huelva).

Razón Social: 2. «Fosfórico Español, Sociedad Anónima». Localización: Madrid. Proyecto: Modificación de las secciones de depuración húmeda de las plantas de ácido sulfúrico de Huelva.

Razón Social: 3. «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PROQUIMED). Localización: Madrid. Proyecto: Línea de ensacado de caprolactama.

Razón Social: 4. «Repsol Química, Sociedad Anónima», y «Tarragona Química, Sociedad Anónima», conjuntamente. Localización: Madrid. Proyecto: Construcción de una planta de polipropileno homopolímero y copolímero «random» en El Morell (Tarragona).

Razón Social: 5. «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima». Localización: Madrid. Proyecto: Transformación de las concentraciones de ácido fosfórico de la fábrica de Huelva (abonos).

NOTA: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

617 RESOLUCION de 10 de enero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE «INVIERNO»

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número	00970
Consignado a Porriño, Avila, Almendra-lejo, Ibiza, Valladolid, Aznalcázar, Madrid, Tarrasa, Bigastro y Bilbao.	
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 00969 y 00971	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 00900 al 00999, ambos inclusive (excepto el 00970).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	970
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	70
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	0
Premio especial:	
Ha obtenido premio de 242.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 00970:	
Fracción 8. ^a de la serie 2. ^a -Avila.	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	33780
Consignado a Murcia.	
2 aproximaciones de 3.335.000 pesetas cada una para los billetes números 33779 y 33781.	

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 33700 al 33799, ambos inclusive (excepto el 33780).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 33780:

Fracción 9.^a de la serie 3.^a-Murcia.

Premios extraordinarios

1 premio de 30.000.000 de pesetas para el billete número	50254
Consignado a Madrid.	
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada una para los billetes terminados como el premio especial en	4
Premio extraordinario:	
Ha obtenido premio de 497.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 50254:	
Fracción 4. ^a de la serie 3. ^a -Madrid.	
800 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
003 059 219 693	
715 753 894 968	
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	2

Esta lista comprende los 32.101 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los tres premios especiales, resultan 321.013 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 10 de enero de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

618 RESOLUCION de 10 de enero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de enero de 1988.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de enero de 1988, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 313.000.000 de pesetas en 32.302 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000
1 premio especial de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio segunda	198.000.000
	444.000.000
Premios de cada serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras).	4.000.000
1.000 de 50.000 (10 extracciones de 3 cifras).	50.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.180.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.302	313.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que representen, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán extrayendo de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si sabese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premios especiales

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción

agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 10 de enero de 1988.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

619 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de enero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,371	111,649
1 dólar canadiense	86,352	86,568
1 franco francés	20,142	20,192
1 libra esterlina	202,796	203,304
1 libra irlandesa	181,023	181,477
1 franco suizo	83,312	83,520
100 francos belgas	325,293	326,107
1 marco alemán	68,050	68,220
100 liras italianas	9,258	9,282
1 florín holandés	60,549	60,701
1 corona sueca	18,769	18,815
1 corona danesa	17,746	17,790
1 corona noruega	17,628	17,672
1 marco finlandés	27,800	27,870
100 chelines austriacos	968,338	970,762
100 escudos portugueses	82,697	82,904
100 yens japoneses	87,011	87,229
1 dólar australiano	79,121	79,319
100 dracmas griegas	85,543	85,757
1 ECU	140,484	140,836

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

620

ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 11 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Charlo Brea, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Charlo Brea, contra Resolución de este Departamento, sobre